



INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. (MC-INV-006 de (2026)).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia **2026**, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.



CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ASIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: PU- VALENTINA OLIVEROS FAJARDO – Área Jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA: DG- KAROL XIMENA GELPUD DIAZ -- Responsable Grupo Operativo Canino-COJAM, ECONOMICA y EXPERIENCIA: PU- VICTOR HUGO BETANCOURTH -Responsable Área Financiera.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Grupo Operativo Canino-COJAM

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---------------------------|------------------------|
| US\$ | US\$ 125.000 |
| COL\$ | COL\$ 511.708.497 COP. |



En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.



Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación pública electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, establece las necesidades relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

En este sentido, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Jamundí COJAM, el EPMS SANTANDER DE QUILICHAO y EPMS BOLIVAR - CAUCA, en ejercicio de la función misional que les compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y la optimización de los recursos se considera necesario contratar la adquisición de alimento concentrado, material veterinario y atención veterinaria para los semovientes caninos adscritos a la misma; que mediante resolución No 000002 del 02 de enero de 2026, la Dirección General del INPEC, asignó el presupuesto en el Rubro A-02-02-01-002-003 Rec 10 gasto alimentación semovientes caninos. A-02-02-01-003-005 Rec 10 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) gasto material veterinario; A-02-02-02-008-003 Rec 10 gasto atención veterinaria.

Teniendo en cuenta que el rubro asignado para la compra de alimento concentrado, atención veterinaria y material veterinario fue asignado al COJAM, al EPMS SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMS BOLIVAR - CAUCA, con el fin de garantizar su funcionamiento, por cuanto al no ser adquiridos estos productos los semovientes caninos se pueden ver afectados en su salud y bienestar, ocasionando dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de seguridad que el GRUPO OPERATIVO CANINO cumple en cada uno de los establecimientos.

Con base en la ley 489 de 1998 artículo 3 la función administrativa el proceso se desarrollará con base a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia. Eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.



La necesidad presentada por el Establecimiento y el Grupo Operativo canino se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

Es importante destacar que para dar cumplimiento a este propósito se verifico la oferta de los elementos solicitadas en la TVEC y Acuerdos Marco de Precios, en este sentido se encontró que existe el ofrecimiento de algunos elementos y medicamentos requeridos, pero en muchos casos a unos precios más altos de los cotizados de los establecidos en el estudio de mercado realizado para el presente proceso. También es importante mencionar que en el acuerdo marco de precios CCE-282-AMP -2021 Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales vigente hasta el 26 de abril de 2025, no se evidencio que se encuentre incluido el servicio de atención veterinaria que también se necesita para los caninos del COJAM, EPMSO SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSO BOLIVAR.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se decide que la adquisición de los elementos se realizara mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de caninos iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSO SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSO BOLIVAR- CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

4. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSO SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSO BOLIVAR- CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Compra de alimento concentrado, atención veterinaria y material veterinario para COJAM, EPMSO SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSO BOLIVAR - CAUCA, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de seguridad que el GRUPO OPERATIVO CANINO cumple en cada uno de los establecimientos.

EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SE TENDRÁ EN CUENTA:

| | |
|-------------------------|---|
| A. Calidad del producto | <ul style="list-style-type: none">➤ Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas.➤ Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.➤ Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo, deberá reponerlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de |
|-------------------------|---|



| | |
|---|--|
| | conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones. |
| A. Recursos Físicos | ➤ Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista. |
| B. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano | ➤ El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes y servicios a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. ➤ Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. |
| C. Productos y suministros | ➤ Los productos deben ser nuevos y genuinos. ➤ La entrega de los elementos debe ser dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. ➤ Debe realizar la entrega del alimento a los Establecimientos adscritos a la Regional Occidente. ➤ los elementos a ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año. ➤ El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando. |
| D. Evidencias | El proponente hará entrega de registro fotográfico como de la ficha técnica de los productos a ofertar |

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega del alimento y los servicios veterinarios a los Establecimientos:

| No. | ESTABLECIMIENTO |
|-----|----------------------------------|
| 1 | 242 COJAM Jamundí |
| 2 | 207 EPMSC Santander de Quilichao |
| 3 | 202 EPMSC Bolivar- Cauca |

b) Suministrar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento a cada Establecimiento.

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.

h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo



concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.

i) El contrato a elaborar, debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.

k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNPSC, como se indica a continuación:

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

| ÍTEM No. | Clasificación UNPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|---------------------|---------------------------------|----------|----------|----------|-------------------------|
| 1 | 10121801 | Material Vivo, animal y vegetal | 1000000 | 10120000 | 10121800 | COMIDA SECA PARA PERROS |

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

| ITEM No. | Clasificación UNPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Descripción |
|----------|---------------------|------------------------------|----------|----------|----------|---|
| 1 | 10111302 | Material Vivo Vegetal Animal | 10000000 | 10110000 | 10111300 | productos para aseo y cuidado de mascotas |
| 2 | 10111305 | Material Vivo Vegetal Animal | 10000000 | 10110000 | 10111300 | tratamiento medicado para mascotas |
| 3 | 42132201 | Productos de uso final | 42000000 | 42130000 | 42132200 | Cajas o dispensadores de guantes médicos. |
| 4 | 42121507 | producto de uso final | 42000000 | 42120000 | 42121500 | Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario |
| 5 | 51101603 | producto de | 51000000 | 51100000 | 51101600 | Metronidazol |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co



| | | uso final | | | | |
|----|----------|------------------------|----|----------|----------|--|
| 6 | 51101550 | producto de uso final | de | 51000000 | 51100000 | 51101500 Cefalexina |
| 7 | 42121606 | producto de uso final | de | 42000000 | 42120000 | 42121600 Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 8 | 51101715 | producto de uso final | de | 51000000 | 51100000 | 51101700 Antiparasitario tópico permetrina |
| 9 | 51251001 | productos de uso final | de | 51000000 | 51250000 | 51251000 Butafosfan |
| 10 | 42312201 | producto de uso final | de | 42000000 | 42310000 | 42312200 suturas |
| 11 | 51201617 | producto de uso final | de | 51000000 | 51200000 | 51201600 Vacuna contra la rabia |
| 12 | 42295134 | producto de uso final | de | 42000000 | 42290000 | 42295100 Sets o accesorios de suministro quirúrgico general |
| 13 | 51102710 | producto de uso final | de | 51000000 | 51100000 | 51102700 Antisépticos basados en alcohol o acetona |
| 14 | 53131608 | producto de uso final | de | 53000000 | 53130000 | 53131600 Jabones |
| 15 | 51102713 | producto de uso final | de | 51000000 | 51100000 | 51102700 Povidona yodada |
| 16 | 42121601 | Productos de uso final | de | 42000000 | 42120000 | 42121600 Productos gastrointestinales para uso veterinario |
| 17 | 51191900 | Productos de uso final | de | 51000000 | 51190000 | 51191900 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia |
| 18 | 42152500 | Productos de uso final | de | 42000000 | 42150000 | 42152500 Suministros dentales generales |
| 19 | 51142000 | Productos de uso final | de | 51000000 | 51140000 | 51142000 Analgésicos no narcóticos/antipiréticos |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co



| | | | | | | |
|----|----------|--------------------------------|----------|-----------|-----------|---|
| 20 | 51000000 | Productos de uso final | 51000000 | 51000000 | 51000000 | Medicamentos y Productos Farmacéuticos |
| 21 | 51142900 | Productos de uso final | 51000000 | 51140000 | 51142900 | Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos |
| 22 | 42121606 | PRODUCTO DE USO FINAL | 42000000 | 42120000 | 42121600 | Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario |
| 23 | 51101700 | Productos de uso final | 51000000 | 511000000 | 511010700 | :Antihelmínticos y otros antiparasitarios |
| 24 | 51142108 | Productos de uso final | 51140000 | 51142100 | 51142108 | ketoprofeno |
| 25 | 51101572 | Productos de uso final | 51000000 | 51101500 | 51101572 | Azitromicina |
| 26 | 10111300 | Material vivo animal y vegetal | 10000000 | 10110000 | 101113000 | Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo |
| 27 | 10171702 | Material vivo animal y vegetal | 10000000 | 10170000 | 10171700 | fungicidas |
| 28 | 51181800 | Productos de uso final | 51000000 | 51180000 | 51181800 | Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos |

ATENCION MEDICO VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS

| ÍTEM No. | Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|----------------------|-----------|----------|----------|----------|---------------------------------------|
| 1 | 70122002 | Servicios | 70000000 | 70120000 | 70122000 | CONTROL DE ENFERMEDADES ANIMALES |
| 2 | 70122009 | Servicios | 70000000 | 70120000 | 70122000 | SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES |

| | | | | | | |
|---|----------|-----------|----------|----------|----------|---|
| 3 | 70122008 | Servicios | 70000000 | 70120000 | 70122000 | TECNOLOGIA PARA LABORATORIO VETERINARIO |
| 4 | 70122007 | Servicios | 70000000 | 70120000 | 70122000 | ADMINISTRACION VETERINARIA |

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS.

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|------------------------|---|
| Ítem 1: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 22.7 KG |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Mín. /Max) 1.0% / 1.8 % Fosforo (Mín./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 9.0%. |
| Ítem 2: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS RAZAS GRANDES CACHORROS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 18 KG |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Proteína mínima 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, ceniza máxima 8.0% |
| Ítem 3: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 17 KG |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 08.0%, Fibra Cruda Máximo 7.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Mín. /Max) 1.1% / 1.7 % Fosforo (Mín./Max) 0.7% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 8.5 % |
| Ítem 4: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25KG |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Proteína mínima 22%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, calcio mínimo 1.0%, fosforo mínimo 0.8%, cenizas máximo 8.0 |
| Ítem 5: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 30KG |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Proteína mínima 24%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, cenizas máximo 9.0 |
| Ítem 6: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |



| | | |
|---|-------------------------------|---|
| 2 | Unidad de medida | BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Proteina Cruda Mínimo 21.0%, Calcio Mínimo 1.0% Fosforo Mínimo 0.8 % Grasa Cruda Mínimo 10%, Fibra Cruda Máximo 4%, Humedad Máximo 10%, Ceniza (Máx.) 8.0% |

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|--|-------------------------------|---|
| Ítem 1: SHAMPOO PARA PERROS INSECTICIDA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Presentación x 230 ml |
| Ítem 2: SHAMPOO PARA PERROS INSECTICIDA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | presentación x 1 Litro |
| Ítem 3: PERFUME CANINO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 150 ml |
| Ítem 4: PERFUME CANINO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 1000 ml |
| Ítem 5: ANTISÉPTICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml Presentación 120 ml |
| Ítem 6: ANTISÉPTICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación Frascos por 120 ml |
| Ítem 7: ANTISÉPTICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 1 litro |

| | | |
|--|------------------------|---|
| Ítem 8: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación jeringas por 12 ml. |
| Ítem 9: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 120 ml. |
| Ítem 10: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 500 ml |
| Ítem 11: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentación jeringa 10 ml |
| Ítem 12: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentacion frasco 60 ml |
| Ítem 13: DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE TABLETA PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PESO DE 30 KG | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | Unidad (Blister x dos Tabletas) |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Pamoato de Pirantel 430 mg, Praziquantel 25 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 150 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso |
| Ítem 14: ANTIINFLAMATORIO MELOXIC | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | solución inyectable 10 ml al 0.5%. |
| Ítem 15: ANTIINFLAMATORIO MELOXIC | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 10 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | 2 mg, Caja x 10 unid al 0.5 |



| | | |
|--|------------------------|---|
| Ítem 16: TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 50 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Caja Tapabocas por 50 Unidades |
| Ítem 17: GUANTES DE LÁTEX CALIBRE GRUESO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 100 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Caja x 100 unid Talla L |
| Ítem 18: GASA HOSPITALARIA ESTÉRIL | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD |
| Ítem 19: GASA HOSPITALARIA ESTÉRIL | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Gasa Aseptica AlfSAFE 1 X 100 Yds Rollo |
| Ítem 20: JERINGA DESECHABLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 100 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Jeringa x 3 ml caja x 100 |
| Ítem 21: JERINGA DESECHABLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Jeringa x 3 ml |
| Ítem 22: JERINGA DESECHABLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 100 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Jeringa x 5 ml caja x 100 |
| Ítem 23: JERINGA DESECHABLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Jeringa x 5 ml |
| Ítem 24: JERINGA DESECHABLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 100 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Jeringa x 10 ml caja x 100 |
| Ítem 25: JERINGA DESECHABLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Jeringa x 10 ml |
| Ítem 26: METRONIDAZOL 500 MG (USO HUMANO) | | |
| 1 | Cantidad | 1 |

| | | |
|--|------------------------|--|
| 2 | Unidad de medida | CAJA X40 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Caja x 40 tabletas |
| Ítem 27: CEFALEXINA 500 MG (USO HUMANO) | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | CAJA X 10 UND |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Caja x 10 und |
| Ítem 28: CREMA CICATRIZANTE ALFA 3 | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Frasco x 30 ml |
| Ítem 29: CREMA CICATRIZANTE ALFA 3 | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Frasco x 250 ml |
| Ítem 30: CURAGAN NL | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Frasco x 375 cc |
| Ítem 31: AMITRAX EC | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Al 3% Frasco x 50 ml |
| Ítem 32: AMITRAX EC | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Al 3% Frasco x 10 ml |
| Ítem 33: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Oral frasco x 100 ml |
| Ítem 34: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Frasco x 1000 ml |
| Ítem 35: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 100 ml |



| Ítem 36: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS | | |
|---------------------------------------|------------------------|--|
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 1 lt |
| Ítem 37: HILO DE SUTURA EXTERNA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | ROLLO |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1violeta 70 cm |
| Ítem 38: VACUNA GIARDIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | giardia lamblia, trofozoitos inactivos por 1 ml |
| Ítem 39: VACUNA PARVOVIRUS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | parvovirus |
| Ítem 40: VACUNA MOQUILLO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Moquillo |
| Ítem 41: VACUNA POLIVALENTE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | Unidad |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | parvovirus, moquillo, hepatitis, parainfluenza, leptospira |
| Ítem 42: VACUNA SEXTUPLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | Unidad |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | parvovirus, moquillo. Hepatitis, parainfluenza, lectospirosis, coronavirus |
| Ítem 43: VACUNA QUINTUPLE | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | Unidad |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | distemper o moquillo. Hepatitis, tos de perrera, las dos causadas por adenovirus, parainfluenza parvovirus y contra coronavirus. |
| Ítem 44: VACUNA ANTIRRABICA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | ampolla 1ml |
| Ítem 45: VACUNA HEXAVALANTE CANINA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza |

| | | |
|---|------------------------|---|
| | | tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola, leptospira icterohemorrhagiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea) |
| Ítem 46: ESPARADRAPO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | rollo 71124-00006-00 leukoplast 4.57 mtx 10cm |
| Ítem 47: ESPARADRAPO EN TELA CON FUERTE ADHESIVIDAD, FÁCIL DE CORTAR, QUE PERMITA LA TRANSPIRACIÓN DE LA PIEL Y RESISTENTE AL AGUA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | 1"x 1 y caja por 12 unidades |
| Ítem 48: ALCOHOL ANTISÉPTICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Presentación x 700 ml |
| Ítem 49: ALCOHOL ANTISÉPTICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Presentación x 350 ml |
| Ítem 50: JABÓN CONTRA GARRAPATAS, PULGAS Y PIOJOS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Composición cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p 100 g. Presentación Barra de jabón peso neto 90 g |
| Ítem 51: VACUNA TOS DE PERRERA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Composicion Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva BC2, Virus de la parainfluenza canina cepa cornell |
| Ítem 52: SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE YODO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Presentacion X 3.785 ml |
| Ítem 53: SOLUCIÓN OTICO-OFTÁLMICA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaína clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml |
| Ítem 54: SOLUCIÓN PARA EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |



| | | |
|---|------------------------|---|
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Cada 100 ml deben contener Acido Borico 2g, Acido Acetico 2 g, Acido Salicilico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco x 100 ml |
| Ítem 55: ECTOPARASITIDA EXTERNO PARA PERROS DE 20 A 40 KG | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentación Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg |
| Ítem 56: BOZAL EN LONA TALLA M | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) |
| Ítem 57: RINGER LACTATO | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Presentación x 500 ml |
| Ítem 58: COLLAR ISABELINO | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L |
| Ítem 59: SUSPENSIÓN ORAL ANTIDIARREICA | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Composicion Subsalicilato de bismuto 1.75 grs, Excipientes csp 100 ml, Frasco por 240 ml |
| Ítem 60: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA (JABÓN QUIRÚRGICO) | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Jabon quirurgico a base de clorexidina al 4% y cetrimida al 0.05%, Presentación por 3.5 LTS. |
| Ítem 61: SOLUCIÓN ANTIINFLAMATORIA, ANTIPIRETICA, ANALGESICA | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Dipirona 500 mg Frasco por 50 ml |
| Ítem 62: SOLUCIÓN TÓPICA PARA ALERGIAS | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Composición Ketoconazol u.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml |
| Ítem 63: UNGÜENTO NF | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |
| <u>2</u> | Unidad de medida | UNIDAD |
| <u>3</u> | ESPECIFICACION TECNICA | Composición neomicida sulfato 1 g, Alantoina 2 g, lidocaina 2.75 g, oxido de zinc 10 g, aceite de kalaya csp 100 g |
| Ítem 64: NEXA- BETS UNGÜENTO | | |
| <u>1</u> | Cantidad | 1 |

| | | |
|---|------------------------|---|
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | composición Dicolovos P.DV.P 1 g, Excipientes C.S.P 100 g |
| Ítem 65: ANTIMICÓTICOS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | composición Clotrimazol 1.0 g, neomicina sulfato 0.5 g, betametasona valerato 0.04g, excipientes C.S.P 100.0 g |
| Ítem 66: SOLUCIÓN INYECTABLE ANTIESTAMINICO Y ANTIALERGICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | contiene clorhidrato de difenhidramina 25 ml por ml, excipientes csp 1 ml |
| Ítem 67: SUERO FISIOLÓGICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Presentación x 500 ml |
| Ítem 68: CORTICOIDES | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | tópicos y orales usos veterinario |
| Ítem 69: CALCIO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentación x 500 ml |
| Ítem 70: CALCIO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 120 ml |
| Ítem 71: VITAMINA K | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | solución inyectable anhemorragico tarro por 10ml |
| Ítem 72: VITAMINA K | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | solución inyectable anhemorragico tarro por 50ml |
| Ítem 73: CREMA REACCIONES ALÉRGICAS | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | nistatina 100.000 U.I.(22.73mg),sulfato de neomicida 2.500 U.I (3.68mg) ,trioestreptoma 2.500U.I.(2.78mg), acetónico de triamcinología 1.0 mh |
| Ítem 74: ANTIBIÓTICO DE ALTO ESPECTRO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |



| | | |
|--|------------------------|--|
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Azitromicina base 200 mg Excipientes c.s.p. 415 mg |
| Ítem 75: ANTIBIÓTICO DE ALTO ESPECTRO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | cefalexinamonohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p |
| Ítem 76: LOCIÓN DERMATOLÓGICA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Gentamicina sulfato (equivalente a 3mg de gentamicina base) 5 mg, ketoconazol 10mg, dexametazona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametazona base) 0.658 mg, excipientes csp 1 ml |
| Ítem 77: LIDOCAÍNA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | solución inyectable clorhidrato 2g excipientes csp 100 ml |
| Ítem 78: LIDOCAÍNA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | gel 5% clorhidrato |
| Ítem 79: AGUJA DE SUTURA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Recta 1/4 0 2/8, 3/8, 4/8 0 1/2, 5 |
| Ítem 80: KIT DE SUTURA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Kit pequeño de cirugía 9 piezas estuche de disección |
| Ítem 81: TRAUMEEL | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Achillea millefolium Trit. D3 15 mg, Atropa bella-donna Trit. D4 75 mg, Aconitum napellus Trit. D3 30 mg, Chamomilla recutita Trit D3 24 mg, Symphytum officinale y raíz rec. |
| Ítem 82: ZEEL | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | Cartilago suis D6, Funiculus umbilicalis suis D6, Embryo suis D6, Placenta suis D6, Solanum dulcamara D3, Symphytum officinale D8, Sanguinaria canadensis D4, Arnica montana D4, Sulfur D6, Acidum thiocticum D6, Coenzym A D6, Nadidum D6, Natrium diethyloxalaceticum D6 |



ATENCION VETERINARIA.

| No. | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|--|------------------------|--|
| Ítem 1: CONSULTA VETERINARIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | REVISION, Y EXAMENES |
| Ítem 2: CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | ATENCION POR URGENCIAS |
| Ítem 3: HOSPITALIZACIÓN VETERINARIA DIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | HOSPITALIZACION PARA TRATAR |
| Ítem 4: HEMOGRAMA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 5: COPROLÓGICO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 6: EUTANASIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | APLICAR |
| Ítem 7: PARCIAL DE ORINA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 8: RX | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA RX |
| Ítem 9: CONCEPTO VETERINARIO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | REVISION Y CONCEPTO A TRATAMIENTO A SEGUIR |
| Ítem 10: ECOGRAFIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |



| | | |
|------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 11: TEST ERLIQUIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 12: SEROLOGÍA ERLIQUIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 13: TEST MOQUILLO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 14: SEROLOGÍA MOQUILLO | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | TOMA DE MUESTRA |
| Ítem 15: NECROPSIA | | |
| 1 | Cantidad | 1 |
| 2 | Unidad de medida | UNIDAD |
| 3 | ESPECIFICACION TECNICA | REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

8. ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.

NOTA 2 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto y/o servicio de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito en cada grupo.

NOTA 3- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 4 - Para la entrega total de los productos y servicios adjudicados, se debe realizar bajo pedido por el supervisor del contrato y estos son entregados por el futuro contratista a cada Establecimiento adscrito a la Regional Occidente.

NOTA 5- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.

NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.



NOTA 8- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un GORMA DE PAGO

NOTA 9- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de cada Establecimiento de Reclusión

NOTA 10 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 11 – el oferente debe presentar registro fotográfico y ficha técnica de los productos a ofertar, donde se evidencie marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

NOTA 12- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

NOTA 13- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

NOTA 14 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

NOTA 15: El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.

NOTA 16- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los pedidos.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la contratación estatal, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro y de servicios, mediante el cual el contratista se obliga a proveer lo requeridos por la entidad de manera oportuna, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el proceso de contratación.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

10. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los insumos y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2326 de fecha 16 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 GRUPO



OPERATIVO CANINOS COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS -, FUENTE Nación , RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.500.000.00)**; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE -, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO JURIDICOS Y CONTABILIDAD -, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000.00)** - Expedido por TA -Elena Castro Jurado, responsable del Area de Presupuesto -COJAM.

12. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$65.100.000) M/CTE** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

| BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|--------------------|--|------------------|----------|----------------|----------------------|
| 225 | 48.500.000 | PRODUCTOS MOLINERIA ALMIDONES YGR PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION) | | | | 48.500.000 |
| 363 | 8.600.000 | SERVICIOS PROFESIONALES UNIDADES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO JURIDICOS Y CONTABILIDAD (ATENCION MEDICA VETRINARIA Y SALUD CANINOS) | | | | 8.600.000 |
| 259 | 8.000.000 | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS UNIDADES ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (MATERIAL VETERINARIO) | | | | 8.000.000 |
| TOTAL | | | | | | \$ 65.100.000 |

ESTUDIO DE MERCADO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Se realiza cotización con las siguientes empresas:

- Cot. 1 AGRO PROCAMPO
- Cot. 2 ANIMAL CENTER

A su vez se tuvieron en cuenta los precios históricos del proceso realizado por el establecimiento carcelario en



la vigencia 2025. Teniendo en cuenta que se encontraron datos con las anteriores empresas y que además cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios actuales del mercado para el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERIANARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR-CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

TABLA ESTUDIO DE PRECIOS

SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERIANARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANASEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR-CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026, (REALIZAR OFERTA CON BASE EN EL PROMEDIO SIN (IVA) PARA ALIMENTACION Y MATERIAL PARA SEMOVIENTES CANINOS.)

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

| No. | Producto | Presentación | HISTORICO CONTRATO 2025 (PROYECTADO A IPC 2025 5.1%) | COT 1 | COT 2 | VALOR PROMEDIO |
|--------------------------|---|--------------|--|------------|------------|---------------------|
| 1 | Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min. /Max) 1.0% / 1.8 % Fosforo (Min./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 9.0%. | 22.7 kg | \$ 187.078 | \$ 188.000 | \$ 188.000 | \$ 187.693 |
| 2 | Proteína mínima 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, ceniza máxima 8.0% | 18 Kg | \$ 155.548 | \$ 158.000 | \$ 158.000 | \$ 157.183 |
| 3 | Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 08.0%, Fibra Cruda Máximo 7.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min. /Max) 1.1% / 1.7 % Fosforo (Min./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 8.5 % | 17 kg | \$ 173.415 | \$ 175.000 | \$ 175.000 | \$ 174.472 |
| 4 | Proteína mínima 22%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, calcio mínimo 1.0%, fosforo mínimo 0.8%, cenizas máximo 8.0 | 25 kg | \$ 186.027 | \$ 187.000 | \$ 187.000 | \$ 186.676 |
| 5 | Proteína Cruda Mínimo 24.0%, Grasa Cruda Mínimo 10%, Fibra Cruda Máximo 4%, Humedad Máximo 10%, 9 % Ceniza (Máx.) | 30 Kg | \$ 177.644 | \$ 179.024 | \$ 179.024 | \$ 178.564 |
| 6 | Proteína Cruda Mínimo 21.0%, Grasa Cruda Mínimo 10% fibra Cruda Mínimo 4%, Humedad Máximo 10%, calcio Mínimo 1.0%, fosforo mínimo 08.0% Ceniza Máxima 8.0 % | 12 Kg | \$ 201.792 | \$ 202.000 | \$ 202.000 | \$ 201.931 |
| SUBTOTAL PROMEDIO | | | | | | \$ 1,086,517 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundí- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

Página 24 de 60

Código: PA-DO-G01-F01



MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

| ITEM | Producto | Presentación | HISTORICO CONTRATO 2025 (PROYECTADO A IPC 2025 5.1%) | COT 1 | COT 2 | VALOR PROMEDIO |
|------|------------------------------------|--|---|------------|------------|-------------------|
| 1. | Shampoo para Perros Insecticida | Presentación x 230 ml | \$ 25.098 | \$ 28.000 | \$ 28.000 | \$ 27.033 |
| 2. | Shampoo para Perros Insecticida | presentación x 1 Litro | \$ 107.202 | \$ 112.000 | \$ 112.000 | \$ 110.401 |
| 3. | Perfume Canino | Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 120 ml | \$ 24.711 | \$ 29.000 | \$ 29.000 | \$ 27.570 |
| 4. | Perfume Canino | Fragancia de Bebe M/9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 1000 ml | | \$ 98.000 | \$ 98.000 | \$ 98.000 |
| 5. | Antiséptico | Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 120 ml | \$ 20.495 | \$ 22.000 | \$ 22.000 | \$ 21.498 |
| 6. | Antiséptico | Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación Frascos por 120 ml | \$ 21.226 | \$ 36.000 | \$ 36.000 | \$ 31.075 |
| 7. | Antiséptico | Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación 1 litro | \$ 107.202 | \$ 112.000 | \$ 112.000 | \$ 110.401 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

| | | | | | | |
|-----|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 8. | Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión | Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación jeringas por 12 ml. | \$ 8.723 | \$ 12.000 | \$ 12.000 | \$ 10.908 |
| 9. | Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión | Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 120 ml. | \$ 31.530 | \$ 36.000 | \$ 36.000 | \$ 34.510 |
| 10. | Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión | Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 500 ml | \$ 79.662 | \$ 88.000 | \$ 88.000 | \$ 85.221 |
| 11. | Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión | Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentación jeringa 10 ml | \$ 14.714 | \$ 19.000 | \$ 19.000 | \$ 17.571 |
| 12. | Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspensión | Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehiculo c.s.p 100 g. Presentación frasco 60 ml | \$ 68.811 | \$ 85.000 | \$ 85.000 | \$ 76.906 |



| | | | | | | |
|-----|--|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 13. | Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg | Composición Pamoato de Pirantel 430 mg, Praziquantel 25 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 150 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso | \$ 48.346 | \$ 49.000 | \$ 49.000 | \$ 48.782 |
| 14. | antiinflamatorio Meloxic | solución inyectable 10 ml al 0.5% | \$ 23.122 | \$ 28.000 | \$ 28.000 | \$ 26.374 |
| 15. | antiinflamatorio Meloxic | 2 mg, Caja x 10 unid al 0.5 | \$ 18.918 | \$ 22.000 | \$ 22.000 | \$ 20.973 |
| 16. | tapabocas caja por 50 | caja | \$ 16.816 | \$ 20.000 | \$ 20.000 | \$ 18.939 |
| 17. | Guantes de látex calibre grueso | Caja x 100 unid Talla L | \$ 25.224 | \$ 32.000 | \$ 32.000 | \$ 29.741 |
| 18. | Gasa Hospitalaria Esteril | GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD | \$ 5.255 | \$ 8.000 | \$ 8.000 | \$ 7.085 |
| 19. | Gasa Hospitalaria Esteril | gasa aseptica alfasafe 1 x 100 yds rollo | | \$ 85.000 | \$ 85.000 | \$ 85.000 |
| 20. | Jeringa Desechable | Jeringa x 3 ml caja x 100 | \$ 36.785 | \$ 45.000 | \$ 45.000 | \$ 42.262 |
| 21. | Jeringa Desechable | Jeringa x 3 ml | \$ 391 | \$ 500 | \$ 500 | \$ 464 |
| 22. | Jeringa Desechable | Jeringa x 5 ml caja x 100 | \$ 40.989 | \$ 43.000 | \$ 43.000 | \$ 42.330 |
| 23. | Jeringa Desechable | Jeringa x 5 ml | \$ 426 | \$ 600 | \$ 600 | \$ 542 |
| 24. | Jeringa Desechable | Jeringa x 10 ml caja x 100 | \$ 36.785 | \$ 45.000 | \$ 45.000 | \$ 42.262 |
| 25. | Jeringa Desechable | Jeringa x 10 ml | \$ 778 | \$ 1.000 | \$ 1.000 | \$ 926 |
| 26. | Metronidazol 500 mg (Uso Humano) | Caja x 40 tabletas | \$ 10.510 | \$ 25.000 | \$ 25.000 | \$ 20.170 |
| 27. | Cefalexina 500 mg (Uso Humano) | caja x 10 unid | \$ 7.357 | \$ 15.000 | \$ 15.000 | \$ 12.452 |
| 28. | Crema Cicatrizante Alfa 3 | Frasco x 30 ml | \$ 16.816 | \$ 19.000 | \$ 19.000 | \$ 18.272 |
| 29. | Crema Cicatrizante Alfa 3 | Frasco x 250 ml | \$ 58.856 | \$ 62.000 | \$ 62.000 | \$ 60.952 |
| 30. | Curagan NL | Frasco x 375 cc | \$ 21.020 | \$ 29.000 | \$ 29.000 | \$ 26.340 |
| 31. | Amitrax EC | Al 3% Frasco x 50 ml | \$ 10.405 | \$ 19.900 | \$ 19.900 | \$ 16.735 |
| 32. | Amitrax EC | Al 3% Frasco x 10 ml | \$ 11.561 | \$ 16.000 | \$ 16.000 | \$ 14.520 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca
 Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216
licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

| | | | | | | |
|-----|------------------------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 33. | Multivitaminico para Caninos | Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Oral frasco x 100 ml | \$ 9.354 | \$ 12.900 | \$ 12.900 | \$ 11.718 |
| 34. | Multivitaminico para Caninos | Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.Frasco x 1000 ml | \$ 55.703 | \$ 75.000 | \$ 75.000 | \$ 68.568 |
| 35. | Multivitaminico para Caninos | Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 100 ml | \$ 45.193 | \$ 63.000 | \$ 63.000 | \$ 57.064 |
| 36. | Multivitaminico para Caninos | Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 1 lt | \$ 70.417 | \$ 69.000 | \$ 69.000 | \$ 69.709 |
| 37. | Hilo de sutura Externa | vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1violeta 70 cm | \$ 10.510 | \$ 12.500 | \$ 12.500 | \$ 11.505 |
| 38. | vacuna giardia | guardia lamblia, trofozoitos inactivos por 1 ml | \$ 21.335 | \$ 28.300 | \$ 28.300 | \$ 25.978 |



| | | | | | | |
|-----|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 39. | vacuna parvovirus | vacuna parvovirus | \$ 15.450 | \$ 24.700 | \$ 24.700 | \$ 21.617 |
| 40. | vacuna moquillo | vacuna moquillo | \$ 17.342 | \$ 36.500 | \$ 36.500 | \$ 30.114 |
| 41. | vacuna polivalente | parvovirus, moquillo, hepatitis, parainfluenza, leptospira | \$ 44.142 | \$ 48.000 | \$ 48.000 | \$ 46.071 |
| 42. | vacuna sextuple | parvovirus, moquillo, Hepatitis, parainfluenza, leptospirosis, coronavirus | \$ 37.142 | \$ 55.000 | \$ 55.000 | \$ 49.047 |
| 43. | vacuna quintuple | distemper o moquillo, Hepatitis, tos de perrera, las dos causadas por adenovirus, parainfluenza, parvovirus y contra coronavirus. | \$ 30.479 | \$ 55.000 | \$ 55.000 | \$ 46.826 |
| 44. | Vacuna rabia | ampolla 1ml | \$ 13.663 | \$ 18.000 | \$ 18.000 | \$ 16.554 |
| 45. | Vacuna Hexavalente Canina | Cada dosis frasco (1 ml) contiene minimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorrhagiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea) | \$ 37.836 | \$ 55.000 | \$ 55.000 | \$ 49.279 |
| 46. | Esparadrado | rollo 71124-00006-00 leukoplast 4.57 mts, 10cm | \$ 30.479 | \$ 34.000 | \$ 34.000 | \$ 32.826 |
| 47. | Esparadrado en tela con fuerte adhesividad, facil de cortar, que permita la transpiracion de la piel y resistente al agua | 1"x 1 y caja por 12 unidades | \$ 49.397 | \$ 47.000 | \$ 47.000 | \$ 48.199 |
| 48. | Alcohol Antiseptico | Presentación x 700 ml | \$ 10.510 | \$ 12.000 | \$ 12.000 | \$ 11.503 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

| | | | | | | |
|-----|--|---|------------|------------|------------|------------|
| 49. | Alcohol Antiséptico | Presentación x 350 ml | \$ 5.528 | \$ 10.000 | \$ 10.000 | \$ 8.509 |
| 50. | Jabon contra garrapatas, pulgas y piojos | Composición cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p 100 g. Presentación Barra de jabon peso neto 90 g | \$ 13.873 | \$ 17.200 | \$ 17.200 | \$ 16.091 |
| 51. | Vacuna Tos de Perrera | Composición Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva B-C2, Virus de la parainfluenza canina cepa cornell | \$ 33.632 | \$ 42.000 | \$ 42.000 | \$ 39.211 |
| 52. | Solución desinfectante a base de Yodo | Presentación X 3.785 ml | \$ 111.406 | \$ 185.000 | \$ 185.000 | \$ 160.469 |
| 53. | Solución Otico-Oftálmica | Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaina clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml | \$ 29.428 | \$ 32.000 | \$ 32.000 | \$ 31.143 |
| 54. | Solucion para el aseo del canal auditivo | Cada 100 ml deben contener Acido Borico 2g, Acido Acetico 2 g, Acido Salicilico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación Frasco x 100 ml | \$ 34.683 | \$ 38.000 | \$ 38.000 | \$ 36.894 |

| | | | | | | |
|-----|---|---|------------|------------|------------|------------|
| 55. | Ectoparasitida Externo para perros de 20 a 40 kg | Composición Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentación Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg | \$ 137.681 | \$ 131.000 | \$ 131.000 | \$ 133.227 |
| 56. | Bozal en Lona talla M | Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador) | \$ 22.071 | \$ 21.000 | \$ 21.000 | \$ 21.357 |
| 57. | Ringer Lactato | Presentación x 500 ml | \$ 4.204 | \$ 4.800 | \$ 4.800 | \$ 4.601 |
| 58. | Collar Isabelino | Para perros de razas grandes (Pastor Belga-Labrador) Talla M -L | \$ 29.428 | \$ 38.000 | \$ 38.000 | \$ 35.143 |
| 59. | Suspensión Oral antidiarreica | Composición Subsalicilato de bismuto 1.75 grs, Excipientes csp 100 ml , Frasco por 240 ml | \$ 44.142 | \$ 48.000 | \$ 48.000 | \$ 46.714 |
| 60. | Solución antiséptica (Jabón quirúrgico) | Jabón quirúrgico a base de clorexidina al 4% y cetrimida al 0.05%, Presentación por 3.5 LTS. | | \$ 105.000 | \$ 105.000 | \$ 105.000 |
| 61. | Solución antiinflamatoria, antipiretica, analgesica | Composición Dipirona 500 mg Frasco por 50 ml | | \$ 41.000 | \$ 41.000 | \$ 41.000 |

| | | | | | | |
|-----|---|---|--|-----------|-----------|-----------|
| 62. | solucion topica para alergias | Composicion Ketoconazol u.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml | | \$ 26.000 | \$ 26.000 | \$ 26.000 |
| 63. | Ungüento NF | Composicion neomicida sulfato 1 g, Alantoina 2 g, lidocaina 2.75 g, oxido de zinc 10 g, aceite de kalaya csp 100 g | | \$ 32.000 | \$ 32.000 | \$ 32.000 |
| 64. | Nexabets unguento | composicion Dicolovos P.D.V.P 1 g, Excipientes C.S.P 60g | | \$ 12.500 | \$ 12.500 | \$ 12.500 |
| 65. | antimicóticos | composicion Clotrimazol 1.0 g, neomicina sulfato 0.5 g, betametazona valerato 0.04g, excipientes C.S.P 100.0 g | | \$ 34.000 | \$ 34.000 | \$ 34.000 |
| 66. | solución inyectable antiestaminico y antialérgico | contiene clorhidrato de difenhidramina 25 ml por ml, excipientes csp 1 ml | | \$ 18.000 | \$ 18.000 | \$ 18.000 |
| 67. | suero fisiológico | Presentacion x 500 ml | | \$ 4.200 | \$ 4.200 | \$ 4.200 |
| 68. | corticoides | tópicos y orales uso veterinario | | \$ 12.600 | \$ 12.600 | \$ 12.600 |



| | | | | | |
|-----|------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 69. | calcio | VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 500 ml | \$ 59.000 | \$ 59.000 | \$ 59.000 |
| 70. | calcio | VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 120 ml | \$ 18.900 | \$ 18.900 | \$ 18.900 |
| 71. | vitamina k | solucion inyectable anhemorragico tarro por 10ml | \$ 9.400 | \$ 9.400 | \$ 9.400 |
| 72. | vitamina k | solucion inyectable anhemorragico tarro por 50ml | \$ 21.000 | \$ 21.000 | \$ 21.000 |
| 73. | crema reacciones alérgicas | nistatina 100.000 U.I(22.73mg), sulfato de neomicida 2.500 U.I.(3.68mg), triostreptoma 2.500U.I.(2.78mg), acetónico de triamcinolona 1.0 mg | \$ 41.000 | \$ 41.000 | \$ 41.000 |
| 74. | antibiótico de alto espectro | Azitromicina base 200 mg Excipientes c.s.p. 415 mg | \$ 15.000 | \$ 15.000 | \$ 15.000 |
| 75. | antibiótico de alto espectro | Cefalexina monohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p | \$ 6.000 | \$ 6.000 | \$ 6.000 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

| | | | | | | |
|-----|----------------------|---|--|-----------|-----------|-----------|
| 76. | loción dermatologica | gentamicina sulfato(equivalente a 3mg de gentamicina base) 5 m, ketoconazol 10mg, dexametazona sodio fosfato(equivalente a 0.5 mg dexametazona base) 0.658 mg, excipientes csp 1 ml | | \$ 35.000 | \$ 35.000 | \$ 35.000 |
| 77. | lidocaina | solución inyectable clorhidrato 2g excipientes csp 100 ml | | \$ 20.000 | \$ 20.000 | \$ 20.000 |
| 78. | lidocaina | gel 5% clorhidrato | | \$ 12.000 | \$ 12.000 | \$ 12.000 |
| 79. | Aguja de sutura | Recta ¼ 0 2/8, 3/8, 4/8 0 ½, 5 | | \$ 2.000 | \$ 2.000 | \$ 2.000 |
| 80. | Kit de sutura | Kit pequeño de cirugía 9 piezas estuche de disección | | \$ 78.000 | \$ 78.000 | \$ 78.000 |
| 81 | Traumeel, AD.US.VET | Achillea millefolium Trit. D3 15 mg, Atropa belladonna Trit. D4 75 mg, Aconitum napellus Trit. D3 30 mg, Chamomilla recutita Trit D3 24 mg, Symphytum officinale y raíz rec. | | \$ 98.000 | \$ 98.000 | \$ 98.000 |



| | | | | | |
|-------------------|----------------|---|------------|------------|--------------|
| 82 | Zeel AD.US.VET | Cartilago suis D6, Funiculus umbilicalis suis D6, Embryo suis D6, Placenta suis D6, Solanum dulcamara D3, Symphytum officinale D8, Sanguinaria canadensis D4, Amica montana D4, Sulfur D6, Acidum thiocticum D6, Coenzym A D6, Nadiidum D6, Natrium diethyloxalaceticum D6. | \$ 125.800 | \$ 125.800 | \$ 125.800 |
| SUBTOTAL PROMEDIO | | | | | \$ 3,142,550 |

SERVICIO ATENCION VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS (IVA INCLUIDO)

| No. | Servicio | COT 1 | COT 2 | VALOR DE REFERENCIA |
|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|---------------------|
| 1 | CONSULTA VETERINARIA | \$47.000 | \$47.000 | \$47.000 |
| 2 | CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA | \$70.000 | \$70.000 | \$70.000 |
| 3 | HOSPITALIZACIÓN VETERINARIA DIA | \$71.774 | \$71.774 | \$71.774 |
| 4 | HEMOGRAMA | \$36.000 | \$36.000 | \$36.000 |
| 5 | COPROLÓGICO | \$28.000 | \$28.000 | \$28.000 |
| 6 | EUTANASIA | \$137.098 | \$137.098 | \$137.098 |
| 7 | PARCIAL DE ORINA | \$28.000 | \$28.000 | \$28.000 |
| 8 | RX | \$127.263 | \$127.263 | \$127.263 |
| 9 | CONCEPTO VETERINARIO | \$40.000 | \$40.000 | \$40.000 |
| 10 | ECOGRAFIA | \$144.000 | \$144.000 | \$144.000 |
| 11 | TEST ERLIQUIA | \$65.073 | \$65.073 | \$65.073 |
| 12 | SEROLOGIA ERLIQUIA | \$220.000 | \$220.000 | \$220.000 |
| 13 | TEST MOQUILLO | \$63.000 | \$63.000 | \$63.000 |
| 14 | SEROLOGIA MOQUILLO | \$200.000 | \$200.000 | \$200.000 |
| 15 | NECROPSIA | \$180.000 | \$180.000 | \$180.000 |
| SUBTOTAL PROMEDIO | | | | \$ 1,457,208 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo -Jamundi- Valle del Cauca
 Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216
licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co



| | |
|----------------|--------------|
| PROMEDIO TOTAL | \$ 5,686,276 |
|----------------|--------------|

Nota: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, realiza el estudio de mercado bajo precios unitarios, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.

El oferente deberá presentar su oferta económica en el **anexo 2 por precio unitario promedio SIN IVA para los suministros. (Para el caso de los servicios si aplica el IVA)**, sin sobrepasarlo, ni sobrepasar el presupuesto total.

En Secop II se configura la oferta económica por el valor total del presupuesto a ejecutar y por el total que genera el estudio de mercado por precio unitario promedio **SIN IVA** en el caso de los suministros a adquirir (alimentación y material veterinario para semovientes). Para el Caso de los Servicios de atención veterinaria si aplica la **inclusión del IVA.**, cada oferente debe presentar su oferta sobre el total que le genere la sumatoria del ANEXO 2 oferta económica frente al valor de referencia propuesto por la entidad.

Una vez realizado el promedio entre las **Dos (2)** cotizaciones y el precio histórico tomado, el valor no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

13. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI –efectuará el pago según la entrega parcial o total al contratista; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados y/o los servicios prestados, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).



2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
8. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: # \$12-08-00-242; número del contrato; caninos.cojamundi@inpec.gov.co # \$

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con la normatividad vigente, se relaciona las retenciones a practicar para el pago del contrato.

| CONCEPTO | DESCRIPCION | BASE | TARIFA |
|---|---|---|---|
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA | <p>Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Quedan excluidos del impuesto sobre las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición mediante certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022, y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26 al 1.3.1.12.32 al Decreto</p> | <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA POR COMPRAS.</p> | <p>Se incluye IVA solo para los servicios El suministro de bienes excluido de IVA</p> |



| | | | |
|---|---|------|--|
| | <p>1625 de 2016, se establece la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario.</p> | | |
| NOTA | <p>A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero de 2026 – MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto la propuesta económica deberá presentarse sin IVA.</p> | | |
| <p>RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p> | <p>A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.</p> | 100% | <p>Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).</p> |

| | | | |
|---|--|------------|------|
| RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA | Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT | \$ 524.000 | 2.5% |
| | Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT | \$ 524.000 | 3.5% |
| | Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86. | 100% | 0,1% |
| | Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 | \$105.000 | 4% |
| | Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025. | \$105.000 | 6% |
| CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA | La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los | 100% | 0,5% |



| | | | |
|---|---|------|------|
| | cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018. | | |
| CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO | La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10. | 100% | 0,5% |

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**
"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."
- **Concepto 000148 de 2002 DIAN** -, el cual indica:
*"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. **Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial.**"*

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar



14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo.

- A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- E. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses)
2. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos.
3. Garantizar la calidad de los bienes.
4. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
5. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
6. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
7. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
8. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
9. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
10. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.



Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicadas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los productos se suministran en forma parcial, según la necesidad del proyecto presentada por el supervisor, una vez se legalice el contrato resultante de este proceso, será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, una vez se haya aprobado por parte del director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Jamundí –COJAM-, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Jamundí - COJAM. Y EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO con DIRECCIÓN CALLE 4 No. 27-34 B/ MORALES DUQUE Y EPMSCBOLIVAR – CAUCA con DIRECCION: calle 3 No. 3-32 Barrio Sur

17. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dgte **KAROL XIMENA GELPUD DIAZ**, o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de



ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la



abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.



Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso



de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes; caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.



El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo “Especificaciones Mínimas Técnicas”.

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MINIMO [02]** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.



h. Firma de quien expide la certificación.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.1.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los Dos (02) contratos Mínimos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en



el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.



- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS



El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar o aclarar establecida por la entidad (hora y fecha limite) de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS Y/O ADICIONALES " en su totalidad **y no realcione las marcas de los productos ofertados**, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica , o se encuentre incompleta (Según lo requerido en los Estudios Previos y/o Invitación) o no se encuentre firmada por el representante legal.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio unitario de cualquiera de los ítems del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).



4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.



Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por todos los ítems, con los precios unitarios (SIN IVA) y totales (SIN IVA), (Se incluye IVA sólo para los servicios, el suministro de bienes excluido de IVA) firmada por el representante legal.
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (**CUANDO APLIQUE**)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
14. El proveedor debe anexar las Antecedentes (Judiciales, Medidas Correctivas, Certificado REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos) y Certificado inhabilidades por delitos sexuales)

9. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido a continuación:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|--|
| Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas | 13 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |



| | | |
|--|---|--|
| Plazo para recepción de observaciones | 14 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 14 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 15 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado | 15 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 16 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar oferta | 17 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobre | 17 de Abril de 2026 hora 14:01 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de presentación de ofertas | 17 de Abril de 2026 hora 14:02 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación de ofertas | 20 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanaciones o aclaraciones | 21 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |



| | | |
|--|---|--|
| Aceptación de ofertas | 22 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | 27 de Abril de 2026 hora 14:00 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Aprobación de la garantía única de cumplimiento | 27 de Abril de 2026 hora 14:30 horas | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 días | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co |

10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

11. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del tratamiento por el responsable? | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión por parte del INPEC | | | | | | | | |
|---|------------|---------|------------|-------------|--|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|--|--|--|--|--------------|------|----|---|--------------------------------------|-------------------------------|---|--|
| | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | | | | | | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada elaboración de estudios previos | Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar | 3 | 4 | 8 | alta | Entidad Estatal | Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas | 1 | 1 | 4 | Baja | Si | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Antes de inicio del contrato | Adjudicación del contrato | Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer | Etapa precontractual |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada elaboración de la invitación | Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas. Error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación | 3 | 5 | 8 | alta | Entidad Estatal | Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación | 1 | 1 | 5 | Baja | Si | Jefe de la Dependencia que requiere el servicio, supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación | Antes de inicio del contrato | Antes del inicio del contrato | Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación | Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II. |
| 3 | Específico | Externo | Planeación | Tecnológico | Fallas en la plataforma del SECOP II | Incumplimiento en el cronograma de actividad por fallas en la plataforma | 4 | 5 | 10 | alta | Colombia compra eficiente | Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad | 3 | 4 | 8 | alta | Si | Entidad que maneja la plataforma del SECOP II | antes de la publicación de la oferta | finalización del contrato | Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente las fallas presentadas | Etapa contractual hasta la finalización del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|------------|-----------|---|--|---|---|---|-------|-----------------|---|---|---|---|----|---|--|---|---|--|
| 4 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado | Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | 4 | 5 | 8 | alta | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil | 2 | 3 | 6 | SI | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Antes de iniciar los estudios previos | Antes del iniciar los estudios previos | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | Oferencias económicas con precios artificialmente bajos | Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos | 4 | 4 | 8 | Media | contratista | solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta | 2 | 2 | 4 | SI | Junta de compras | Antes de la adjudicación del oferente | Cuando se efectúe la adjudicación al oferente | Revisando la justificación del oferente. | Etapas de evaluación de las propuestas |
| 6 | General | Externo | Selección | Económico | Que el proceso se declare desierto | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 5 | 5 | 8 | alta | Entidad Estatal | Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y verificar que haya posibles oferentes en la región | 2 | 2 | 3 | SI | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Desde la planeación de la contratación | hasta la adjudicación de la contratación | Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización | Etapas precontractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---|--|---|---|---|-------|-----------------|--|---|---|---|-------|----|---|---|--|---|---|
| 7 | General | | | | Que se presenten observaciones en la selección del oferente | Retraso en la adjudicación y por ende ejecución del mismo | 4 | 4 | 4 | Media | Entidad Estatal | Se debe dejar claro los requisitos habilitantes y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación | 2 | 2 | 4 | baja | si | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación | Desde la planeación de la contratación | Hasta la adjudicación del contratista | adecuados estudios previos y también en la invitación | Etapa contractual |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | 4 | 4 | 8 | Media | Contratista | Verificación del sector Económico y el impacto generado | 3 | 3 | 4 | Media | Si | Entidad Estatal | Desde la celebración del contrato | La terminación del contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero | Ejecución |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Suministro de los elementos diferentes a los indicados en los estudios previos y la invitación | No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por el oferente al momento de presentar la propuesta. | 2 | 2 | 3 | Baja | Si | Supervisor asignado al proceso de contratación | Apertura de sobres | Hasta la adjudicación del contratista | Revisión de cada una de las características técnicas solicitadas con relación a las presentadas por el oferente | Durante la fase de la Selección del proveedor |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado | No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación | 3 | 3 | 5 | Media | Si | Supervisor asignado al proceso de contratación | Apertura de sobres | Hasta la adjudicación del contratista | Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados | Durante la fase de la Selección del proveedor |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismos | Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación | 2 | 2 | 4 | baja | Si | Supervisor del contrato | al momento de recibir los elementos objeto del contrato | la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato | Inspección y revisión al momento de recibir los artículos | durante la recepción de dichos elementos |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|--------------------------------|---|---|---|-------|-----------------|---|---|---|---|-------|----|---|-----------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------------|
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecución del contrato | Afecta la gestión del contrato | 4 | 4 | 7 | Media | Contratista | El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prórroga al contrato | 3 | 3 | 5 | Media | Si | Supervisor asignado al proceso de contratación y el contratista | Desde la celebración del contrato | La terminación del contrato | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato | Afecta la gestión del contrato | 4 | 4 | 8 | Media | Entidad Estatal | El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones. | 1 | 1 | 7 | Baja | Si | Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación | Desde la etapa precontractual | La terminación del contrato | Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión | Durante la ejecución del contrato |

12. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más, Estas dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir, a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

| AMPARO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|--------------|--|--|
| Cumplimiento | 10% | Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del |



| | | |
|---|-----|---|
| | | contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | 10% | Vigente por el termino de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. |

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista

13. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

14. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.



15. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **Diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

CT JOHN FREDY ROJAS SUTTA

Director

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Proyectó: TO- Christian Felipe Tamayo- Area Contratación COJAM
Revisó: PU- Manuel Antonio Ramirez Ospina- Area Licitaciones-COJAM
Aprobó: CT- John Fredy Rojas Sutta Director- COJAM
Fecha: 13/04/2026
Archivo: Contrato MC-INV-006-2026